

ANEXO VI. ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO CON CENTROS DE GRAN BRETAÑA Y FRANCIA

A. Número de Centros: 35

B. Duración de los viajes: Un mínimo de 5 y un máximo de 10 días lectivos.

C. Características del grupo: Cada grupo irá acompañado por un mínimo de 2 profesores; si el número de alumnos participantes excede de 20 alumnos se podrá incrementar en 1 profesor más. En el caso de participación de alumnos con necesidades educativas especiales se podrá incrementar esta ratio previa solicitud dirigida a la Dirección General de Programas y Servicios Educativos. En ningún caso se concederán ayudas a grupos de menos de 10 alumnos.

D. Condiciones del intercambio: Obligatoriamente se deberán programar actividades complementarias conjuntas con el alumnado de ambos centros. El alojamiento de los alumnos se realizará preferentemente con las familias del alumnado del centro receptor.

E. Abono de las subvenciones: Se realizará en dos plazos. El pago del primer 50% se efectuará en el momento de la concesión de la subvención y del 50% restante una vez finalizado el curso y presentados la memoria y los justificantes de los gastos realizados.

F. Obligaciones:

- Respetar el contenido del proyecto aprobado y, en su caso, comunicar y justificar las modificaciones realizadas.
- La actividad ha de realizarse en el periodo comprendido entre la fecha de publicación de la presente orden y el 22 de octubre de 2006.
- En toda la documentación que genere el proyecto se hará constar que el mismo está patrocinado por la Consejería de Educación y Ciencia y se incluirá logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

H. Justificación:

- Presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de su respectiva provincia, antes del 10 de noviembre de 2006, la siguiente documentación:

- Una memoria de la actividad subvencionada adjuntando la publicidad, si la hubiese, así como los justificantes de gastos de la misma.
- Justificación económica del gasto y pago de la subvención recibida.